



AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE UN FORMADOR/A PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA, AL AMPARO DEL DECRETO DE 51/2015 DE 30 DE MARZO, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL CURSO 2017/2018.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El Ayuntamiento de VALDEOBISPO convoca pruebas selectivas para la contratación de UN O DOS FORMADORES/AS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS APRENDIZAJES concedidos a esta Entidad mediante la Resolución de 7 de Julio de 2017 de la CONSEJERA DE DE EDUCACION Y EMPLEO, de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, en régimen de contratación laboral, temporal, a tiempo parcial y de duración determinada, por un importe total de 5.500 € (en el supuesto de que existan dos formadores/as el importe será de 2750 €), incluido todos los conceptos retributivos (Sueldo, Seguridad Social, e I. R. P. F.) al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores y, de acuerdo con lo exigido, en el Decreto 51/2015 de 30 de marzo de 2015, y Orden de 13 de marzo 2017 (D.O.E Nº 59 de (27/03/2017) de la Consejería de Educación y Empleo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura citada en el encabezamiento, que se indica seguidamente:

PROGRAMAS A IMPARTIR

P03 PROGRAMA INICIAL DE EDUCACION SECUNDARIA MODALIDAD: A.

P06 PROGRAMA DE DE PREPARACIÓN DE LA PRUEBA DE PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA MAYORES DE 18 AÑOS MODALIDAD: A

LOS DESTINATARIOS DE ESTOS PROGRAMAS.- Los colectivos que aparecen en el artículo 29 del Decreto de 51/2015 de 30 de marzo de 2015, por la que se convocan ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2017/2018.



AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

SEGUNDA.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO.

Será necesario reunir en el momento de presentación de instancias y durante todo el proceso de selección, reunir las siguientes REQUISITOS:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regula la materia.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Para los programas de modalidad A: (P3 y P06), los formadores, deberán estar en posesión de la titulación de Maestro u otro Título Universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el Curso de adaptación pedagógica o Master Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, o Título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito, en el momento de la selección

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario de cualquier Administración o Empleo Público, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el Servicio Público de Empleo. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se estará a lo dispuesto en la Ley 53/1984 de 26

Para acreditar esta condición se acompañará certificado emitido por el SEXPE en dicho sentido. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se estará a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

g) Deberá aportar declaración responsable de que cuenta con la certificación negativa exigida por el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.



AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

TERCERA.- TIEMPO DE CONTRATACIÓN Y DURACION DE LA JORNADA

Las acciones formativas asociadas al desarrollo de los programas a impartir se desarrollaran el periodo comprendido entre el 01/10/1917 y el 30/06/2018.

JORNADA Parcial, se realizada en horario de tarde, de lunes a viernes, con una duración total de 150 horas lectivas, por cada programa. La distribución horaria contemplará un mínimo de 8 horas semanales.

CUARTA.- INSTANCIAS Y ADMISION.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se formalizarán en el Anexo II que se adjunta a las presentes bases, y se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de VALDEOBISPO, y se presentarán en el Registro General de ésta, en horas de oficina (9 a 14 horas), **desde el día 2 de agosto de 2017 hasta el 14 de agosto de 2017, hasta las 13:00 horas.**

Las instancias también podrán presentarse en la forma y lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de optar por este sistema, los interesados deberán remitir copia de la misma, vía FAX, al Ayuntamiento (fax 927 456189).

A la solicitud se deberá acompañar los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud conforme al Anexo II
- 2.- Fotocopias compulsadas de la titulación requerida en la convocatoria.
- 3.- Fotocopia compulsada del DNI.
- 4.- Declaración responsable del solicitante en la que conste que no padece enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, así como que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública conforme al Anexo III.
- 5.- Declaración Responsable de que cuenta con la certificación negativa exigida por el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor
- 6.- Tarjeta que acredite su situación de desempleo y/o fotocopia compulsada.
- 7.- Proyecto educativo con especial referencia a lo indicado en el Decreto y Orden citada.



AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO

C. I. F.: P1020600-A

Plaza de España, 1

Tel. 927 45 60 85 – 927 45 61 83

Fax. 927 45 61 89

VALDEOBISPO (CC)

A la solicitud se adjuntarán, en original o fotocopia compulsada, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y los méritos alegados por el solicitante y la presentación implicará la aceptación expresa de las presentes bases.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

La celebración del proceso selectivo, tendrá lugar el 22 de agosto del 2017, en el Ayuntamiento, sito en Plaza de España, nº 1, a las 11,00 horas.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal encargado de la selección estará compuesto de las siguientes personas (De acuerdo con la Ley 7/2007 de 12 de abril- Estatuto del empleado público):

Presidente: Directora centro EPA de zona MONTEHERMOSO o profesional que la sustituya).

Vocal. Funcionario/a designada por la Alcaldía.

Secretaria: la de la Corporación o persona en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría y estará facultado para la resolución de las dudas que puedan presentarse y para la adopción de los acuerdos que se estimen precisos para el desarrollo del proceso, así como para requerir de los aspirantes cualquier documento complementario que considere necesario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de acuerdo con lo previsto en el art. 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Régimen General de Ingresos del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión



AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO

C. I. F.: P1020600-A

Plaza de España, 1

Tel. 927 45 60 85 – 927 45 61 83

Fax. 927 45 61 89

VALDEOBISPO (CC)

de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y art. 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en dichas circunstancias. Los aspirantes podrán recusarlos.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

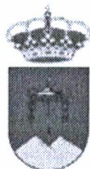
6.1.- La selección se realizará siguiendo el proceso que se determina en el Anexo XII, añadiéndose en el apartado IV .- PROYECTO DE TRABAJO, lo siguiente: "Se deberá recoger lo indicado en el Decreto y Orden por la que se convocan Ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de EXTREMADURA, durante el curso 2017/2018 que se adjunta a las presentes bases, como parte integrante de las mismas en el que se observarán los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

6.2.- En el proceso selectivo sólo se tendrán en cuenta aquellas circunstancias probadas documentalmente y aportadas antes de la finalización del plazo de presentación de instancias; y se CELEBRARA EN LA SEDE DEL AYUNTAMIENTO SITO EN PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1 EL DÍA 22 DE AGOSTO DEL 2017, A PARTIR DE LAS 11,00 HORAS

6.3.- Las comparecencias y presentación de proyectos de trabajo ante la Comisión Calificadora, tendrán lugar tras el correspondiente llamamiento.

6.4.- Los llamamientos se realizarán exclusivamente mediante la inserción de anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

6.5.- Quienes no comparezcan a los llamamientos o no aporten el proyecto de trabajo quedarán directamente eliminados salvo causas de fuerza mayor, justificadas documentalmente.



AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

6.6.- La calificación definitiva será el resultado de la suma de los puntos obtenidos acuerdo con el Anexo XII.

6.7 La Entidad convocante se reserva el derecho de realizar las investigaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuestos en la documentación presentada por los aspirantes.

SEPTIMA.-RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

CELEBRADO Y OBTENIDA LA CALIFICACION, LA Comisión o Tribunal elevará la correspondiente propuesta al Sr. Alcalde-Presidente:

1.- Aspirantes cuya contratación se propone, con indicación del orden y de la puntuación obtenida.

2.- Aspirantes que, habiendo superado el proceso, quedan en bolsa de trabajo, con indicación del número de orden y la puntuación obtenida.

8.2.- Caso de producirse empate en la puntuación de dos o más aspirantes, para determinar el orden que les corresponde, se resolverá a favor del aspirante que tenga mayor experiencia en la educación de personas adultas y, caso de persistir, la Comisión antes de su disolución resolverá por sorteo.

8.3.- La bolsa de trabajo formada tras la celebración del proceso selectivo vinculará a la Corporación hasta la finalización del contrato.

OCTAVA.- INCIDENCIAS Y DERECHO SUPLETORIO.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de del Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en



AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO

C. I. F.: P1020600-A

Plaza de España, 1

Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83

Fax. 927 45 61 89

VALDEOBISPO (CC)

aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria, las normativa, en vigor en esta materia.

En VALDEOBISPO a 1 de agosto 2017



Fdo.- Oscar Alcon Granado

DILIGENCIA.- Para hacer constar que las presentes bases fueron por resolución de la Alcaldía de fecha 01/08/2017



El Secretario en Funciones

Fdo: Eduardo Sánchez García